

POLIZA

Póliza Nro. : A-1482071 Vigencia Póliza: 01/08/2007 al 31/03/2020
 Contratante : Codelco - Division Coldelco No R.U.T. : 61.704.000-K
 Plan de Seguro : TEMP. RENOVABLE COL. DEPTES. Expedte. : 183716
 Plazo : 3 Años Moneda : UF
 Agente : . Directo Oficina Sucursal : Antofagasta

COBERTURAS Y PRIMAS

POL y CAD asociados: POL 2-2013-0565, CAD 2-2013-0596
 Forma de Pago : Mensual

Coberturas	Edad Máx.	Cotización	% Descto	Tipo Aseg	Factor/ Capital	Actividad
1 Fallecimiento	99	0,5210	Tasa	Titular	1000	C
1 Fallecimiento	99	0,5210	Tasa	Titular	1000	C 1 CASO ESP.
71 Gastos Funerarios	99		Prima	Conyuge	200	C
71 Gastos Funerarios	99		Prima	Conyuge	200	C 1 CASO ESP.
71 Gastos Funerarios	25		Prima	Hijo	200	C
71 Gastos Funerarios	25		Prima	Hijo	200	C 1 CASO ESP.

Determinación de Capital :
 Capitales Iguales, Monto 1.000,000


Coberturas	Iva	Prima Neta
1 Fallecimiento	Exenta	442,850
71 Gastos Funerarios	Afecta	0,000

Total Prima Exenta : 442,850 UF
 Total Prima Afecta : 0,000 UF
 I.V.A. : 0,000 UF
 Prima a Pagar : 442,850 UF
 Asegurados Vigentes : 850

Vo Bo

20171128/3-101

GAETE PIZARRO ESTEBAN


Gloria Acosta Aranguiz
 Jefe Operaciones CLP


Lucia Castro Silva
 Gerente de Productos

Solicitud : 6722991

Póliza Nro. : A-1482071 Vigencia Póliza: 01/08/2007 al 31/03/2020
Contratante : Codelco - Division Coldelco No R.U.T. : 61.704.000-K
Plan de Seguro : TEMP. RENOVABLE COL. DEPTES. Expedite. : 183716
Plazo : 3 Años Moneda : UF
Agente : . Directo Oficina Sucursal : Antofagasta

Se renueva la póliza por el período de tres [3] años, a contar desde el 01 de Abril de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2020, en las mismas condiciones.

AMBITO DE APLICACION

Esta póliza se rige por las condiciones generales registradas en la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el código POL 2 2013 0565 y CAD 2 2013 0596.

ASEGURADOS

Podrán ser asegurados del Seguro Colectivo de Vida los trabajadores Activos de Codelco Chile División Codelco Norte, adscritos al Contrato Colectivo vigente y socios del Sindicato de Trabajadores Radomiro Tomic, Codelco Chile División Codelco Norte, denominados para efectos de esta póliza como asegurados titulares, y sus dependientes definidos como su Cónyuge e Hijos carga Familiar Legal que cumplen con las condiciones de asegurabilidad establecidos en esta póliza y que se encuentran individualizados en las condiciones particulares, formando parte integrante del presente contrato y que ambas partes mantendrán en su poder.

En el caso que un asegurado no continúe con el seguro ya sea por renuncia o por no pago de prima, solo podrá solicitar su reincorporación a éste por medio de una solicitud formal, la cual será evaluada previo a la aceptación del riesgo por parte de la compañía. El pago de la prima adeudada en ningún caso significa que la compañía ha aceptado nuevamente este riesgo.

El contratante certifica que todos los empleados incluidos en la nómina del seguro se encuentran trabajando activamente en las funciones propias de su cargo, a tiempo completo y con contrato de trabajo indefinido.

Póliza Nro. : A-1482071 Vigencia Póliza: 01/08/2007 al 31/03/2020
Contratante : Codelco - Division Coldelco No R.U.T. : 61.704.000-K
Plan de Seguro : TEMP. RENOVABLE COL. DEPTES. Expedte. : 183716
Plazo : 3 Años Moneda : UF
Agente : . Directo Oficina Sucursal : Antofagasta

COBERTURAS

La cobertura contratada por esta póliza corresponde a la cobertura de fallecimiento tanto para el asegurado titular como para sus dependientes.

CAPITALES ASEGURADOS

Los capitales asegurados por esta póliza son los que se detallan a continuación:

Capital asegurado titular : UF 1000.-
Gastos Funerarios asegurado cónyuge : UF 200.-
Gastos Funerarios asegurado hijo : UF 200.-

Renta de Emergencia : UF 100.-

La Renta de emergencia se pagará al Sindicato y será éste quien indemniza a la familia bajo el concepto de renta de emergencia. Este monto deberá ser cancelado en un plazo máximo de 15 días, una vez recibido todos los antecedentes por parte del Sindicato respectivo

La presente póliza no considera la aplicación de cúmulo por evento.

TASA MENSUAL

- Tasa Neta

La tasa neta mensual aplicada sobre el capital asegurado del titular es de 0,521 por mil.

- Tasa Bruta

La tasa bruta mensual aplicada sobre el capital asegurado del titular es de 0,521 por mil.

Póliza Nro. : A-1482071 Vigencia Póliza: 01/08/2007 al 31/03/2020
Contratante : Codelco - Division Coldelco No R.U.T. : 61.704.000-K
Plan de Seguro : TEMP. RENOVABLE COL. DEPTES. Expedte. : 183716
Plazo : 3 Años Moneda : UF
Agente : . Directo Oficina Sucursal : Antofagasta

PRIMA MENSUAL

La prima será pagada de forma mensual y anticipada. Esta prima incluye la cobertura para el asegurado titular y las cargas familiares aseguradas.

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

Esta póliza considera continuidad de cobertura para los trabajadores activos cubiertos en la compañía anterior, por lo que se cubrirán todas aquellas preexistencias que se encuentran declaradas y cubiertas en la póliza anterior.

Tratándose de aquellos trabajadores cubiertos por alguna póliza colectiva contratada por una Institución Sindical de Codelco, con esta Compañía, mantendrá su cobertura al ingresar a esta póliza.

Una vez emitida la póliza, la edad máxima de ingreso y permanencia para cada cobertura es la señalada a continuación:

Edad de Ingreso:	Titular	Hasta 64 años incluidos
	Cónyuge	Hasta 64 años incluidos
	Hijos	Hasta 23 años incluidos
Edad Término de Cobertura:	Titular	Sin límite de edad
	Cónyuge	Sin límite de edad
	Hijos	Hasta los 24 años [*]

Póliza Nro. : A-1482071 Vigencia Póliza: 01/08/2007 al 31/03/2020
Contratante : Codelco - Division Coldelco No R.U.T. : 61.704.000-K
Plan de Seguro : TEMP. RENOVABLE COL. DEPTES. Expedte. : 183716
Plazo : 3 Años Moneda : UF
Agente : . Directo Oficina Sucursal : Antofagasta

Para la cláusula de Gastos Funerarios, se otorga cobertura a los hijos desde su nacimiento, sin evaluación respecto a su evaluación de salud, patologías congénitas o de origen en el embarazo. Los hijos que sean cargas invalidadas no tendrán límite de edad máxima de cobertura.

La solicitud de seguro y la cotización forman parte integrante de la póliza la que se emite en función de los antecedentes allí consignados y de cuya veracidad es responsable el contratante de la póliza. Cualquier variación posterior que afecte la apreciación del riesgo por parte de la compañía, deberá ser comunicada por el contratante, situación que será evaluada previo a la aceptación del nuevo riesgo por parte de la compañía.

Se establece que el porcentaje de adhesión es del 75% de los socios vigentes en el Sindicato de Trabajadores Radomiro Tomic de Codelco Chile.

BENEFICIARIOS

En el caso de fallecimiento, se entenderán como beneficiarios todas aquellas personas naturales o jurídicas las cuales sean designadas por cada asegurado en la "Solicitud de Incorporación".

De no existir beneficiarios designados en caso de fallecimiento del asegurado titular, éste será el Sindicato de Trabajadores Radomiro Tomic, Codelco Chile División Norte.

El beneficiario de esta póliza en caso fallecimiento de un dependiente será asegurado titular.

SINIESTRO

El asegurado y/o contratante tendrá un plazo máximo de 60 días para presentar la denuncia del siniestro a la Compañía.

Póliza Nro. : A-1482071 Vigencia Póliza: 01/08/2007 al 31/03/2020
Contratante : Codelco - Division Coldelco No R.U.T. : 61.704.000-K
Plan de Seguro : TEMP. RENOVABLE COL. DEPTES. Expedite. : 183716
Plazo : 3 Años Moneda : UF
Agente : . Directo Oficina Sucursal : Antofagasta

Contrariamente a lo señalado en las Condiciones Generales, este seguro cubre el suicidio tanto para los asegurados titulares como para su cónyuge e hijos desde el inicio de la vigencia en la póliza.

- MONTO UNICO DE AUXILIO FAMILIAR:

El monto único de auxilio familiar por fallecimiento del asegurado titular, corresponde al pago que será realizado a la cónyuge o conviviente informada por el contratante, por un monto de U.F. 100.- por única vez, siendo sólo necesaria la presentación del certificado de defunción para su pago, el cual se realizará dentro de un plazo no mayor a dos meses, contados desde la fecha de recepción de éste en la Compañía. El capital restante será pagado si corresponde, en los plazos estipulados en la póliza. En el evento que el siniestro resultare rechazado, el contratante devolverá a la Compañía el capital de U.F. 100.-, pagado en el inicio. En caso de no existir cónyuge o conviviente el monto único de auxilio familiar de U.F. 100 se sumará al capital de la póliza.

En caso que no exista cónyuge o conviviente, el monto único de auxilio familiar por fallecimiento del asegurado titular se pagará al/los beneficiarios establecidos en las presentes Condiciones Particulares.

INCORPORACION, EXCLUSION Y MODIFICACION DE ASEGURADOS

Con el objeto de mantener actualizada la nómina de asegurados que se encuentran cubiertos por el seguro, el contratante del seguro deberá enviar una carta escrita al Asegurador antes del día 30 de cada mes, indicando las incorporaciones, producto de nuevos trabajadores o nuevas cargas del asegurado titular.

Póliza Nro. : A-1482071 Vigencia Póliza: 01/08/2007 al 31/03/2020
Contratante : Codelco - Division Coldelco No R.U.T. : 61.704.000-K
Plan de Seguro : TEMP. RENOVABLE COL. DEPTES. Expedte. : 183716
Plazo : 3 Años Moneda : UF
Agente : . Directo Oficina Sucursal : Antofagasta

En el caso de incorporaciones al seguro, el contratante deberá enviar junto con el pago mensual, la nómina de las nuevas incorporaciones. La vigencia de la cobertura comenzará a regir a partir del primer día del mes siguiente de la aceptación del riesgo por parte de la Compañía aseguradora.

En el caso de las exclusiones al seguro, el contratante deberá indicar el nombre completo y RUT de la persona excluida del seguro. Dicha exclusión comenzará a regir a partir de la fecha de recepción de la solicitud por parte de la Compañía aseguradora.

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATANTE

El contratante debe informar a los asegurados u otro legítimo interesado sobre la contratación del seguro, sus condiciones o modificaciones.

El contratante asume las responsabilidades que emanen de su actuación como contratante del Seguro Colectivo.

FECHA DE PAGO

La prima de este seguro se pagará en forma mensual.

El contratante se compromete a efectuar el pago de las primas desde la vigencia del seguro. El atraso en el pago de las primas por parte del contratante en más de 60 días de la fecha de pago pactada, determinará el término de la cobertura del seguro respecto de los asegurados cuyas primas no se hubieren pagado. La Compañía no pagará los siniestros de los asegurados que se encuentren en la situación señalada.

La responsabilidad que el asegurado asume por el presente contrato, solo comienza en la fecha indicada para la vigencia señalada en las Condiciones Particulares de la póliza.

Póliza Nro. : A-1482071 Vigencia Póliza: 01/08/2007 al 31/03/2020
Contratante : Codelco - Division Coldelco No R.U.T. : 61.704.000-K
Plan de Seguro : TEMP. RENOVABLE COL. DEPTES. Expedte. : 183716
Plazo : 3 Años Moneda : UF
Agente : . Directo Oficina Sucursal : Antofagasta

Al término de la póliza y en caso de existir primas pendientes de pago, se procederá a realizar el análisis de las cuentas corrientes con el fin de que el contratante de la póliza regularice el pago de las primas adeudadas.

COMPLEMENTARIEDAD DE POLIZAS

La presente póliza es complemento de la póliza de Accidentes Personales contratada por el Sindicato de Trabajadores Radomiro Tomic, Codelco Chile, por lo que como condición especial anexa a lo señalado en las condiciones generales, esta póliza terminará automáticamente si se anula ó caduca la póliza complementaria señalada.

INFORMACION ADICIONAL

Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A. se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y al Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de los seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas, y entre éstas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentra a disposición de los interesados en www.chilena.cl

En virtud de la Circular N° 1.457 de 17 de julio de 2000, las compañías deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios o aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Póliza Nro. : A-1482071 Vigencia Póliza: 01/08/2007 al 31/03/2020
Contratante : Codelco - Division Coldelco No R.U.T. : 61.704.000-K
Plan de Seguro : TEMP. RENOVABLE COL. DEPTES. Expedite. : 183716
Plazo : 3 Años Moneda : UF
Agente : . Directo Oficina Sucursal : Antofagasta

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la Compañía de Seguros o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Departamento de Atención al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, piso 1°.

VIGENCIA

La vigencia de este seguro comenzará a regir a partir de las 00:00 hrs. del día 01 de Abril de 2017 hasta las 24:00 hrs. del día 31 de Marzo de 2020 renovándose anualmente. Se entenderá renovada la póliza por un nuevo período bianual, de igual duración, si ninguna de las partes avisase a la otra su decisión de no renovar con una anticipación de a lo menos 30 días, a la fecha de término de cada período mediante una carta a la dirección de la otra parte involucrada.

No obstante, la compañía asegurada se reserva el derecho de poner término en forma anticipada, si la empresa contratante durante la vigencia disminuye en más de un 10% el número de funcionarios asegurados con respecto al existente al comienzo de la vigencia.

OTROS SERVICIOS

Póliza Nro. : A-1482071 Vigencia Póliza: 01/08/2007 al 31/03/2020
Contratante : Codelco - Division Coldelco No R.U.T. : 61.704.000-K
Plan de Seguro : TEMP. RENOVABLE COL. DEPTES. Expedite. : 183716
Plazo : 3 Años Moneda : UF
Agente : . Directo Oficina Sucursal : Antofagasta

Los asegurados de la presente póliza podrán acceder a un servicio adicional de Asesoría Legal para tramitación de Posesión Efectiva ante la muerte del titular cubierto por este Contrato.

La asesoría en cuestión será otorgada por la empresa Gestión y Servicios Limitada, la cual ha sido contratada por Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.

El servicio indicado consiste en:

Prestar a favor de los herederos de los asegurados de esta póliza de Seguro Colectivo de Vida, contratada por el Sindicato de Trabajadores Radomiro Tomic Codelco Chile, los servicios de asesoría legal en la tramitación y obtención de la posesión efectiva sobre los bienes del asegurado.

DOMICILIO

Para todos los efectos legales de la presente Póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta.

Póliza Nro. : A-1482071 Vigencia Póliza: 01/08/2007 al 31/03/2020
Contratante : Codelco - Division Coldelco No R.U.T. : 61.704.000-K
Plan de Seguro : TEMP. RENOVABLE COL. DEPTES. Expedite. : 183716
Plazo : 3 Años Moneda : UF
Agente : . Directo Oficina Sucursal : Antofagasta

DEBER DEL CONTRATANTE:

El contratante del seguro colectivo tiene el deber de informar a los asegurados u otros legítimos interesados, sobre la contratación del seguro colectivo y sus condiciones o modificaciones.

El contratante asume las responsabilidades que emanen de su actuación como contratante del seguro colectivo.

REHABILITACION:

En el caso que un Asegurado no continúe con el Seguro, ya sea por renuncia o por no pago de prima, sólo podrá solicitar su reincorporación a éste por medio de una solicitud formal, la cual será evaluada, previo a la aceptación del riesgo por parte de la Compañía. El pago de la prima adeudada en ningún caso significa que la Compañía ha aceptado nuevamente este riesgo.

INFORMACION ADICIONAL:

La Solicitud de Seguro y la Cotización forman parte integrante de la póliza, la que se emite en función de los antecedentes allí consignados y de cuya veracidad es responsable el Contratante de la póliza. Cualquier variación posterior que afecte la apreciación del riesgo por parte de la Compañía, deberá ser comunicada por el Contratante, situación que será evaluada previo a la aceptación del nuevo riesgo por parte de la Compañía.

Cualquier modificación a las condiciones iniciales de contratación [capital asegurados, coberturas, actividad, deportes, etc.], requerirá la aprobación del nuevo riesgo por parte de la Compañía.

Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A. se libera de toda responsabilidad y no cancelará siniestros de asegurados que se hayan incorporado a la póliza erróneamente o que se les haya otorgado alguna cobertura que no correspondiera, al no haber cumplido con lo estipulado en las Condiciones Generales y Particulares de este Seguro.

Póliza Nro.	: A-1482071	Vigencia Póliza:	01/08/2007 al 31/03/2020
Contratante	: Codelco - Division Coldelco No	R.U.T.	: 61.704.000-K
Plan de Seguro	: TEMP. RENOVABLE COL. DEPTES.	Expedite.	: 183716
Plazo	: 3 Años	Moneda	: UF
Agente	: . Directo Oficina	Sucursal	: Antofagasta

En todo caso, de producirse un siniestro, la Compañía tendrá en consideración las condiciones de cobertura establecidas para el Asegurado en las Condiciones Particulares de la póliza.

Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A. se encuentra adherida al Código de Autorregulación de las Compañías de Seguros y está sujeta al Compendio de Buenas Prácticas Corporativas que contiene un conjunto de normas destinadas a promover una adecuada relación de las compañías de seguros con sus clientes. Copia de este compendio se encuentra en la página web www.aach.cl

Así mismo, ha aceptado la intervención del Defensor del Asegurado cuando los clientes presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos ante el Defensor del Asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de Chilena Consolidada Seguros de Vida SA o a través de la página web www.ddachile.cl.

En virtud de la Circular N° 2131 de 28 de noviembre de 2013, las compañías de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado, beneficiarios o legítimos interesados o sus mandatarios.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atiende público, presencialmente, por correo postal, medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.

Recibida una presentación, consulta o reclamo, ésta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada de la respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Área de Protección al Inversionista

Póliza Nro. : A-1482071 Vigencia Póliza: 01/08/2007 al 31/03/2020
Contratante : Codelco - Division Coldelco No R.U.T. : 61.704.000-K
Plan de Seguro : TEMP. RENOVABLE COL. DEPTES. Expedte. : 183716
Plazo : 3 Años Moneda : UF
Agente : . Directo Oficina Sucursal : Antofagasta

y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1º, Santiago, o a través del sitio web www.svs.cl.

Se deja constancia que para todos los efectos legales del presente contrato de seguro, las partes constituyen domicilio especial en la Ciudad de Santiago de Chile.

Dirección del contratante: Edificio Sindical S/N Chuquicamata - Calama

Póliza Nro. : A-1482071 Vigencia Póliza: 01/08/2007 al 31/03/2020
Contratante : Codelco - Division Coldelco No R.U.T. : 61.704.000-K
Plan de Seguro : TEMP. RENOVABLE COL. DEPTES. Expedite. : 183716
Plazo : 3 Años Moneda : UF
Agente : . Directo Oficina Sucursal : Antofagasta

NOTA: Se incluye Anexo relativo a Procedimiento de Liquidación de Siniestros

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE SINIESTROS

1] OBJETO DE LA LIQUIDACION

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2] FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACION

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de denuncia del siniestro.

3] DERECHO DE OPOSICION A LA LIQUIDACION DIRECTA

En caso de liquidación directa por la compañía, el Asegurado o Beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde la oposición.

4] INFORMACION AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICION DE ANTECEDENTES

El liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico [informado en la denuncia del siniestro] o por carta certificada [al domicilio señalado

Póliza Nro. : A-1482071 Vigencia Póliza: 01/08/2007 al 31/03/2020
Contratante : Codelco - Division Coldelco No R.U.T. : 61.704.000-K
Plan de Seguro : TEMP. RENOVABLE COL. DEPTES. Expedte. : 183716
Plazo : 3 Años Moneda : UF
Agente : . Directo Oficina Sucursal : Antofagasta

en la denuncia de siniestro], de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5] PRE-INFORME DE LIQUIDACION

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6] PLAZO DE LIQUIDACION

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha del denuncia, a excepción de:

- a) Siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a UF 100: 90 días corridos desde la fecha del denuncia.
- b) Siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde la fecha del denuncia.

7] PRORROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACION

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales periodos informando los motivos que la fundamentan e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del

Póliza Nro. : A-1482071 Vigencia Póliza: 01/08/2007 al 31/03/2020
Contratante : Codelco - Division Coldelco No R.U.T. : 61.704.000-K
Plan de Seguro : TEMP. RENOVABLE COL. DEPTES. Expedite. : 183716
Plazo : 3 Años Moneda : UF
Agente : . Directo Oficina Sucursal : Antofagasta

Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8] INFORME FINAL DE LIQUIDACION

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 25 a 28 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros [D.S. de Hacienda N°1.055, de 2012 Diario Oficial de 29 de diciembre de 2012].

9] IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACION


Recibido el informe de liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado.

Impugnado el informe, el Liquidador o la Compañía dispondrá de un plazo de seis días hábiles para responder la impugnación.

Vo Bo

20171128/3-101

GAETE PIZARRO ESTEBAN


Gloria Acosta Aranguiz
Jefe Operaciones CLP


Lucia Castro Silva
Gerente de Productos

Solicitud : 6722991

Santiago, Agosto 01 de 2007